

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

SANTA FE

Boletín Oficial

Septiembre 2009

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3744/09

Art. 1.-) Créase en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Venado Tuerto el Registro de Asociaciones que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Economía Social.

Art. 2.-) Este Registro comprenderá a las entidades reguladas por las leyes N° 20.321 de mutualidades y N° 20.337 de cooperativas. En el mismo se registrarán copias de estatutos, notificaciones que les fueran dirigidas por el Instituto Nacional de la Economía Social, y las autoridades locales de aplicación. Asimismo registrará copia de las memorias y balance que anualmente se produzcan en el órgano cooperativo o mutual.

Art. 3.-) Toda la documentación arriba reseñada que obre en el registro será de estricta confidencialidad, pudiendo sólo quien acredite el carácter de asociado a la entidad consultarla o extraer copias a los efectos que correspondiere.

Art. 4.-) Dentro de los treinta días de promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo recabará de los consejos de administración de las entidades comprendidas en la presente la documentación correspondiente al último ejercicio anual vencido, y la que en adelante se produzca.

Art. 5.-) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3745/09

Art.1º.- Implementétese un link dentro de la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto para las consultas de contribuyentes y la impresión de las boletas de pago de: Tasa General de Inmuebles, Patentes de automotores, Infracciones de tránsito, Derecho de Registro e Inspección, contribución de mejoras incluyendo pavimento y cordón cuneta y convenios de pago.

Art.2º.- Las boletas de pago deben salir impresas con el código de barras correspondiente a la operación que el contribuyente está realizando, para asegurar la veracidad de la misma ante el contribuyente y ante el Municipio.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3746/09

Art. 1º: Agréguese a la Ordenanza N° 2254/94 el art. 13° Bis, redactado de la siguiente manera: "Art. 13 Bis: Para el caso del frentista que desoiga la determinación de especies arbóreas a implantar, se le intimará para que en el término de 15 días extraiga la especie implantada y proceda a la colocación de la especie determinada por el municipio, siendo pasible igualmente de la multa fijada en el artículo 13. Si no fuera efectuada en dicho término el cambio del árbol plantado por parte del frentista, el reemplazo se efectuará por parte del municipio, con cargo al frentista de la colocación, duplicándose además la multa correspondiente".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3748/09

Art. 1º.- Rectifíquese el art. 1º de la Ordenanza N° 3545/07, respecto de la suma total de los lotes destinados al dominio privado del Estado (lote 3 de la manzana A y lotes 3 y 4 de la manzana B), debiéndose leer, en consecuencia, donde dice 1.550,00 m2, 1.535,00 m2, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente despacho.

Art. 2º.- Conforme a nuevos Planos de Mensura para adquisición de dominio, los mismos se describen de la siguiente manera: A) Un (1) lote de terreno, situado en la ciudad de Venado Tuerto, Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, designado como Lote "3", Manzana A, Chacra CINCUENTA Y DOS de acuerdo al Plano de Mensura para adquisición de dominio confeccionado por los Agrimensores Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago, archivado bajo el número 905-G.L. El mismo se encuentra ubicado sobre la calle Valdéz entre las calles Castelli y Saavedra y mide 10,00 metros de frente al Sud-Este por 53,50 metros de fondo, su ubicación debe comenzar a contarse a los 42,86 metros de la esquina Sur hacia la Este de la manzana. Linda al Sur-Este con calle Valdéz; al Nor-Este con propiedad de Miguel Llados; al Noe-Oeste con propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Sur-Oeste con propiedad de Miguel Llados. Encierra una superficie total de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS; B) Un (1) lote de terreno situado en la ciudad de Venado Tuerto, Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, designado como lote "3", Manzana B, Chacra CINCUENTA Y DOS, de acuerdo al Plano de Mensura para adquisición de dominio confeccionado por los Agrimensores Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago, archivado bajo el número 904-G.L. El mismo se encuentra ubicado sobre calle Valdéz entre las calles Castelli y Saavedra y mide 10,00 metros de frente al Nor-Oeste por 50,00 metros de fondo, su ubicación debe comenzar a contarse a los 32,86 metros de la esquina Oeste hacia la Norte de la manzana. Linda al Nor-Oeste con calle Valdéz, al Nor-Este con el lote CUATRO, al Sud-Este con propiedad de Miguel Llados y al Sud-Oeste con propiedad de Miguel Llados y de Hugo Miguel Trimacco. Encierra una superficie total de QUINIENTOS

METROS CUADRADOS; y C) Un (1) lote de terreno situado en la ciudad de Venado Tuerto, Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, designado como lote "4", Manzana B, Chacra CINCUENTA Y DOS, de acuerdo al Plano de Mensura para adquisición de dominio confeccionado por los Agrimensores Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago, archivado bajo el número 904-G.L. El mismo se encuentra ubicado sobre calle Valdéz entre las calles Castelli y Saavedra y mide 10,00 metros de frente al Nor-Oeste por 50,00 metros de fondo, su ubicación debe comenzar a contarse a los 42,16 metros de la esquina Oeste hacia la Norte de la manzana. Linda al Nor-Oeste con calle Valdéz, al Nor-Este con propiedad de Reinaldo R. Chávez, al Sur-Este con propiedad de Oscar Robledo y Otra y al Sur-Oeste con el lote 3 de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3749/06

Art.1º.- "Nomínese a la Calle N° 30 de la ciudad de Venado Tuerto con el nombre de Roberto Alfaro, en el trayecto comprendido desde calle Pringles hacia el N.O."

Art. 2º.- Procédase a la señalización correspondiente por Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3º.- Deróguese la Ordenanza N° 3721 sancionada el 17 de Junio de 2009.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3750/09

Art. 1º.- Ratifíquese el convenio suscripto entre la Municipalidad de Venado Tuerto y los señores Oscar Villalba (DNI N° 6.126.994) y María Elena Lezcano (DNI N° 4.603.338) en fecha 10/07/2008, el cual pasará a formar parte integrante en todas y cada una de sus cláusulas como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3752/09

Art. 1º.- Nomínese la calle N° 55 desde calle Chaco al noreste con el nombre de "Cataluña".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 145/09 de fecha 17/09/09.

ORDENANZA N° 3753/09

Art. 1º.- Nomínese "De los Gobernadores Santafecinos" a la plazoleta del Complejo Habitacional Santa Fe ubicada en la esquina de calles Gobernador Pujato y Derqui.

Art. 2º.- Procédase a la señalización correspondiente a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante decreto Nro. 144/09 de fecha 14/09/09.

ORDENANZA N° 3754/09

Art. 1º.- Nomínese a la calle A del Barrio Los Pinos de la ciudad de Venado Tuerto como "Los Sauces".

Art. 2º.- Procédase a la señalización correspondiente a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante decreto Nro. 146/09 de fecha 17/09/09.

ORDENANZA N° 3755/09

Art. 1º.- Nomínese a la calle B del Barrio Los Pinos de la ciudad de Venado Tuerto como "Los Paraísos".

Art. 2º.- Procédase a la señalización correspondiente a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante decreto Nro. 147/09 de fecha 17/09/09.

ORDENANZA N° 3756/09

Art. 1º.- Nomínese a la calle C del Barrio Los Pinos de la ciudad de Venado Tuerto como "Los Álamos".

Art. 2º.- Procédase a la señalización correspondiente a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO: Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante decreto Nro. 148/09 de fecha 17/09/09.

ORDENANZA N° 3757/09

Art. 1º.- Modifíquese el recorrido de las Líneas 1, 2 y 3 del transporte urbano de pasajeros de acuerdo con el detalle del Anexo que se adjunta integrando el texto de la presente normativa.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3758/09

Art. 1º.- Acéptese para la ciudad de Venado Tuerto la condición de cabecera de la Sección Administrativa 1 para el asentamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, establecido por el art. 2 del Decreto N° 869/09 emanado del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º.- Facúltese al Intendente de la Municipalidad de Venado Tuerto, Ps. José Luis Freyre, a suscribir toda la documentación pertinente para el cumplimiento del sistema creado en el art. 1 del citado texto normativo.

Art. 3º - Remítase a este Concejo Municipal copia de los convenios que se suscriban.

Art. 4º.- Comuníquese, elévese a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO: Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 136/09 de fecha 10/09/09.

ORDENANZA N° 3759/09

Art. 1º.- Adherir al decreto provincial N° 1175/09 de creación de un Registro de Comunidades Indígenas.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

DECRETOS

DECRETO N° 135/09

VISTO:

El Decreto Nro. 173/2005, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de octubre de 2005; la nota presentada por las autoridades de la Comisión Directiva del Comedor Infantil María del Rosario de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal citado, fue otorgada la tenencia precaria de un lote de propiedad de esta Municipalidad a esa entidad sin fines de lucro, a los fines de la realización de una huerta orgánica, suscribiéndose el respectivo contrato de comodato.

Que en la nota referida, la Sra. Presidente y el Sr. Secretario de dicha Comisión Directiva, ponen en conocimiento de este Departamento Ejecutivo que ya no le es útil el terreno, restituyéndolo y agradeciendo por el tiempo que pudieron hacer uso del mismo.

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo dejando sin efecto tal adjudicación.

Que por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Desadjudíquese el lote cedido en comodato oportunamente al Comedor Infantil María del Rosario de San Nicolás, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición..

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 136/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4480-I-09 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4480-I-09 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3758/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 137/09

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Clemente Fixe, en fecha 2 de setiembre del corriente año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal que sea declarada de interés municipal la cabalgata hacia la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, cuya iniciación se producirá el próximo 12 del mes en curso.

Que dicha travesía es a los efectos de participar en la "Peregrinación Gaucha a Luján", evento anual, declarada de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, y que convoca a cerca de 5000 gauchos de más de 120 asociaciones y centros tradicionalistas de todo el país, quienes peregrinan hacia ese santuario a rendir homenaje a la Virgen.

Que en esta oportunidad participarán los vecinos de nuestra ciudad Sres. Clemente Fixe, Fabián Adrián Carrizo, Bernardo Oscar Carrizo y Hugo Norberto Pagliero, exponentes de las costumbres gauchas de esta región sur de la provincia de Santa Fe, en tan trascendente acontecimiento.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal la participación de los peregrinos Clemente Fixe, Fabián Adrián Carrizo, Bernardo Oscar Carrizo y Hugo Norberto Pagliero, en la nueva edición de la Peregrinación Gaucha a Luján, que el 12 de setiembre próximo saldrán desde nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al Sr. Clemente Fixe.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 138/09

VISTO:

El encuentro que el próximo 11 de setiembre se realizará en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos, en el que participarán las veintidós delegaciones que integran la Región Litoral de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer, L.A.L.C.E.C., y,

CONSIDERANDO:

Que en ese evento, organizado por la delegación local, se desarrollará una Jornada de Capacitación y Conocimiento, con la participación de un grupo de profesionales de la salud de nuestra ciudad, que abordarán temas inherentes a los fines de la institución convocante.

Que en esta oportunidad se contará con la significativa presencia de la de la Sra. Presidente de L.A.L.C.E.C. Central Buenos Aires, doña María Inés de Ucke.

Que esta institución sin fines de lucro realiza una muy importante tarea comunitaria en la prevención de tan aciaga enfermedad, así como en la asistencia y contención de quienes la padecen.

Que este Departamento Ejecutivo apoya y fomenta todas las actividades que propenden al mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación y Conocimiento que, organizada por la Región Litoral de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer, se realizará el próximo 11 de setiembre en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.-Entréguese copia de este decreto a la Coordinadora Región Litoral de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer, Sra. Edys Castelli de Cifré.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 139/09

VISTO:

La próxima edición del Festival de Jineteada y Folklore, a realizarse el domingo 13 de setiembre del año en curso, en el predio Carlos Rionda de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esta oportunidad, en la renombrada fiesta gaucha se desarrollarán distintas actividades, tales como Rueda de Bastos con Encimera, almuerzo criollo, bailanta chamamecera, payadores y músicos en vivo, a las que se suman las muestras de artesanías en cuero, madera, fibras vegetales y todo tipo de alfarería y otras expresiones artesanales, con exposición, venta y difusión del arte manual.

En la competencia de destreza hípica, participarán más de diez tropillas de diversos puntos del país, con la actuación de los más destacados jinetes (se han inscripto aproximadamente ochenta).

Todo el programa a desplegar anticipa la celebración de una verdadera fiesta, no sólo para nuestra ciudad sino para toda la región, en la que con alegría y regocijo se revivirán una vez más los valores de nuestra cultura nacional, merced al denodado esfuerzo de sus organizadores.

Este Departamento Ejecutivo apoya y fomenta todo tipo de manifestación cultural que sustente la reafirmación del "ser argentino".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO:

Art. 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal el "Festival de Jineteada y Folklore" que se realizará en el predio Carlos Rionda de la ciudad de Venado Tuerto el próximo domingo 13 de setiembre, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al organizador del espectáculo, Sr. Carlos Rionda.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 140/09

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se declara de interés público y pago obligatorio la obra de 149 cuadras de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales en diferentes barrios de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Dante Alighieri entre Berutti y French se encuentra dentro del listado de expedientes en que la obra fue ejecutada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 3673/08 y con sus correspondientes registros de aceptación de obra con los porcentajes establecidos según la Ordenanza 3400/06 y su Decreto Reglamentario N° 153/06.

Que al realizarse parte de la obra con subsidios otorgados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, los vecinos de las cuadras en cuestión no deberán hacer anticipo alguno, para la concreción de la misma.

Que el art. 3 de la Ordenanza N° 3673/08 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras al precio estipulado por la Ordenanza N° 3030/03, o sea a \$ 60,00 (pesos sesenta) el metro lineal.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º - Procédase al cobro de la contribución de mejoras de la calle Dante Alighieri entre Berutti y French (Exp. 129.012-V-06) al precio estipulado en el Art. 3º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 2º- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las calles en cuestión a la partida presupuestaria N° 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas", de acuerdo a los estipulado por el art. 8º de la ordenanza N° 3673/08.

Art. 4º- Impútense los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria N° 2689-8 "Segundo Plan de Acceso a Barrios FEFIP".

Art. 5º- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 6º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 141/09

VISTO:

La sanción de la Ordenanza nro. 3751/2009, dictada por el Honorable Concejo Municipal de esta ciudad en fecha 26 de agosto próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la norma referida, que consta de cuatro artículos de carácter dispositivo y uno de forma, se regula un procedimiento que deberá cumplir la Dirección de Obras Privadas para el supuesto de que se construyan edificios residenciales de más de ocho metros de altura.

El mismo, protegiendo a los propietarios de los inmuebles linderos -habida cuenta de algunos inconvenientes que se han suscitado, cuyos casos son de conocimiento público- impone la obligatoriedad de la contratación de un seguro de responsabilidad civil, por los daños que a aquéllos les pudiere ocasionar la nueva construcción.

Este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el interés protectorio de los Señores Concejales, plasmado en la norma de marras, en el sentido de que es una situación que debe regularse, con el objeto de evitar futuros conflictos entre vecinos. No obstante, el trámite implementado presenta inconvenientes al momento de llevarse a la práctica, algunos más gravosos que otros, motivo por el cual la norma en su redacción original no puede ser convalidada por medio del acto de promulgación expresa, así como de promulgación tácita, por el mero transcurso del tiempo legal sin que medie observación alguna de parte del Departamento Ejecutivo.

Compartiendo la idea de la contratación de un seguro -cuyo objeto es lograr la satisfacción económica de la víctima del daño ante una eventual insolvencia del responsable del mismo-, y puestos a analizar minuciosamente la tramitación, surgen los "inconvenientes" referidos, tales como:

en relación al art. 1 de la ordenanza en crisis, no se alcanzan a comprender las disquisiciones formuladas respecto, por ejemplo, de por qué la obligatoriedad de contratación de seguro sólo se impone a edificios *residenciales* y no a toda edificación de altura, o bien, el diferente tratamiento que deriva del carácter de la construcción colindante -si es un edificio con destino industrial o comercial- cuando en definitiva, el fin tuitivo que informa a la norma no debería verse afectado;

la calificación de éste como "*de envergadura*", tan discrecional, puede llevar a planteos de arbitrariedad por parte de los afectados, es decir, los obligados a la contratación del seguro;

el art. 2 presenta una problemática mucho más compleja, al tiempo de "imaginar" su puesta en funcionamiento, que se puede resumir en pocas palabras: un reclamo de daños pendiente de solución" (tal como textualmente describe) puede demorar muchos años (si es que deriva en una controversia judicial, hipótesis muy probable); en tal caso, la negativa a otorgar el Certificado de Finalización de Obra traería aparejada la imposibilidad de los adquirentes de las unidades habitacionales (téngase presente que se trata de un edificio "residencial") de acceder a las escrituras que acrediten su condición de tales, de que puedan realizar los trámites administrativos relativos a servicios, y menos aún, a tener acceso a un crédito con garantía hipotecaria, si tal fuera su intención.

respecto de los arts. 3 y 4, si bien con relación a su contenido no se formula objeción alguna, seguirán la misma suerte que los dos que los anteceden, por un simple razonamiento lógico: la inconsecuencia legislativa que implicaría la *vigencia* de dos disposiciones que hacen referencia a un procedimiento *no vigente*.

Reiterando la comunión de ideas de este Departamento Ejecutivo con la de ese Cuerpo Deliberativo, en el sentido de la necesidad de una norma que proteja expresamente a los propietarios que pueden sufrir perjuicios ante construcciones de esta naturaleza, se pone a disposición de los señores concejales a todas las áreas técnicas de este Municipio, a los efectos de proveer toda la información que sea requerida, con el fin de idear una normativa que logre el loable fin perseguido y que, a su vez, sea factible de poner en funcionamiento práctico.

Por ello el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º. - Vétase en su totalidad la Ordenanza 3751/2009 sancionada por el Honorable Concejo Municipal el 26 de agosto próximo pasado, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, preséntese por ante el Honorable Concejo Municipal, dese al Boletín Oficial y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 142/09

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 3673/08, en la que se declara de interés público y pago obligatorio la obra de 149 cuadras de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales en diferentes barrios de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Salvadores entre Eva Perón y Urquiza se encuentra dentro del listado de expedientes en que la obra no fue ejecutada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 3673/08 y su correspondiente registro de aceptación de obra estaba aprobado.

Que oportunamente fue abierto dicho registro, de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza 3400/06 y su decreto reglamentario, nro. 153/06.

Que al cerrarlo, se obtuvo una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de un 70 % en metros, que corresponde al 80 % de frentistas.

Que al realizarse parte de la obra con subsidios otorgados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, los vecinos de las cuadras en cuestión no deberán hacer anticipo alguno, para la concreción de la misma.

Que el art. 5 de la Ordenanza N° 3673/08 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras al precio estipulado por la Ordenanza N° 3672/08, o sea a \$ 97,22 (pesos noventa y siete con 22 centavos) el metro lineal.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º - Procédase al cobro de la contribución de mejoras de la calle Salvadores entre Eva Perón y Urquiza (Exp. 128.106-V-06) al precio estipulado en el Art. 5º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 2º- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las calles en cuestión a la partida presupuestaria N° 3036-7 "Percibido FEFIP 149 Cuadras Fondo de Obras Públicas", de acuerdo a lo estipulado por el art. 8º de la Ordenanza N° 3673/08.

Art. 4º- Impútese los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria N° 2689-8 "Segundo Plan de Acceso a Barrios FEFIP".

Art. 5º- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 6º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los catorce septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 143/09

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Gerónimo Loyola, por medio del expediente administrativo N° 137565-L-2008; y

CONSIDERANDO QUE:

En la misma, el presentante solicita ayuda al Departamento Ejecutivo, a los fines de la construcción de una vivienda, en razón de que la que ocupa actualmente conjuntamente con su pareja, Sra. Margarita Díaz, -de carácter muy precario-, se encuentra ubicada en el terreno en el que se emplazará el futuro Centro Integrador Comunitario (C.I.C.).

Es de gran importancia para nuestra ciudad la edificación y puesta en funcionamiento de dicho centro, teniendo en cuenta los beneficios que aportará a un significativo sector de la comunidad.

Este Municipio dispone de una vivienda ya construida, identificada como reserva municipal nro. 77C18, adquirida recientemente, en virtud del convenio formalizado con los Sres. Villalba y Lezcano, ratificado por Ordenanza 1750/09, que podría destinarse a residencia del peticionante y su pareja, por las características que presenta la construcción y las necesidades de los mismos.

El informe del Departamento de Servicio Social indica la imposibilidad de afrontar el gasto que demandaría la adquisición y/o construcción de un inmueble para habitar, en razón de la exigüidad y precariedad de los ingresos de la pareja.

A esos efectos, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, con el fin de otorgarle a los mismos un título jurídico.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA:

Art. 1º.-Otórgase a los Sres. Gerónimo Loyola, DNI N° 6.078.852 y Margarita Díaz, DNI N° 4.408.562, la tenencia precaria y/o provisoria en forma vitalicia a favor de ambos comodatarios una vivienda con una superficie cubierta de 85,20 m2, compuesta de: un baño, dos dormitorios, cocina comedor y un salón y una superficie semi cubierta de 18,60 m2 compuesta por un alero en el ingreso y una galería sobre el patio, que cuenta con una superficie libre de 146,20 m2 de patio, el cual se encuentra en su totalidad tapiado, ubicada en la Chacra 63, designado como lote "18" – Manzana H, Reserva Municipal N° 77C18, compuesto de 10,00 metros de frente sobre calle Di Martino, por 25.00 metros de fondo, contando su ubicación a los 29,55 metros de la esquina Norte de la manzana formada por las calles Di Martino y Ayacucho, Partida Municipal N° 30928, la cual consta de aberturas de frente, ventanal, puerta y ventana con rejas, 15 (quince) chapas, 5 (cinco) tirantes y maderas del cielo raso, inodoro y lavatorio en el estado en que se encuentra, propiedad de esta Municipalidad, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.-Dispónese que los adjudicatarios deberán celebrar el correspondiente contrato de comodato, el que necesariamente deberá contener las siguientes cláusulas: a) destino del inmueble a vivienda familiar; b) prohibición de cambio del mismo; c) prohibición de realización de modificaciones de ninguna naturaleza sin el consentimiento previo y escrito de la Municipalidad; d) disposición de que las mejoras que pudieren efectuar en el mismo quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho a percepción de remuneración o indemnización por tal concepto; e) prohibición de detentar en la casa cosas o artículos que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones, ni realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes; f) prohibición de dar, ceder o transmitir los derechos emergentes del comodato, so pena de la rescisión del mismos.

Art. 3º.-Remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal, a los efectos de su ratificación.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 144/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4410-C-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4410-C-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3753/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 145/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4027-V-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4027-V-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3752/ 2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 146/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4410-C-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4410-C-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3754/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 147/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4410-C-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4410-C-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3755/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 148/09

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4410-C-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4410-C-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3756/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO NRO. 149/09

VISTO:

Que la calle Tucumán entre Iturbide y Turner se encuentra comprendida en el listado confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento que menciona el art. 9 de la Ordenanza Nº 3673/08, en la que se autoriza a la Municipalidad a la ejecución de parte de las obras con fondos provenientes del cobro de la contribución de mejoras de las cuadras ejecutadas en el Plan de Cordón Cuneta con fondos del F.E.F.I.P., y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Que estos vecinos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra del material necesario para dicha obra.

Que abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nº 051-OP-09.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de cordón cuneta, mejorado y desagües pluviales de calle TUCUMÁN entre Iturbide y Turner (Exp. 147.001-V-09), de acuerdo a las Especificaciones Usuales para dicha obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a las partidas presupuestarias Nros. 3036-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras" y 3237-7 "Percibido F.O.P. F.E.F.I.P. 149 Cuadras – Convenios", de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 3676/08.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 2627-8 "F.O.P. Segundo Plan de Acceso a Barrios F.E.F.I.P.".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 2494/97 – Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 150/09

VISTO:

La actualización de la galería José Ravera de esta sede del Departamento Ejecutivo Municipal, a realizarse el próximo viernes 18 de setiembre, acto en el que se honrarán algunos de nuestros conciudadanos con el calificativo de "Vecinos Notables", y,

CONSIDERANDO QUE:

La Orquesta Maipo, cuya primera actuación fue realizada el 29 de junio de 1949 en las instalaciones del Cine Teatro Verdi, fue un grupo musical integrado por varios vecinos nuestra ciudad, aficionados cultores de la música y con amplia vocación artística.

Entre ellos, se pude mencionar a los señores Víctor Vilariño, Ernesto Castillo, Ángel Bertuzzi, Hugo Coassolo, Amado Oggero, José Negro, Arnaldo César Cardozo, Néstor Vilariño, René Vera, Jacobo Bheytelmann, Reynaldo Castillo, Jorge Giovagnoli, Víctor Hugo Gómez, Wilder Yasci, Ángel Miloni, Freddy Echeverri, Antenor Marchetti, Ricardo Villarreal, Armando Greppi, Dante Antonellini, Eduardo Délfór, Ricardo Vilariño, Omar Sobrero, Raúl Bruno, Héctor Giughera, Hérnico Serrani, Ángel Bringas, Víctor Santamaría, Armando Yasci (h), Antonio Carusso, Carlos Ike, Tino Legnassi, Pedro Oviedo, Leopoldo Giacomelli, Boris Padován, Roberto Vigeriego, y Walter Efraín Ríos

Se dedicaron a exponer su arte no sólo en los pocos escenarios con los que contaba la creciente Venado Tuerto en aquel entonces, sino también, en toda la región, debiendo rechazar propuestas de presentaciones en grandes ciudades, debido a que todos sus miembros eran personas que vivían de sus trabajos, dedicándose en sus ratos libres a su vocación amateur.

Cultivaron los géneros populares de aquella época, como el tango, el jazz y el bolero. Su producción artística trascendió los límites regionales, haciendo conocida a la ciudad por su referencia.

Durante varias décadas, con las variaciones previsibles en sus integrantes, deleitaron a la ciudadanía entera, ya que siempre se prestaban gustosos a interpretar su arte ante cualquier convocatoria.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la comunidad venadense toda, realiza este pequeño homenaje como reconocimiento por tantas satisfacciones brindadas; aunque la mayoría de los músicos ya no se encuentran entre nosotros, su obra, como la de todo gran artista, trasciende las fronteras temporales y pervive eternamente en la memoria de quienes saben apreciar la música, como genuina expresión del arte.

Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecinos Notables de la ciudad de Venado Tuerto a los miembros de la Orquesta Maipo, pasando a integrar la galería José Ravera de esta sede municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a sus representantes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dada en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 151/09

VISTO:

La actualización de la galería José Ravera de esta sede del Departamento Ejecutivo Municipal, a realizarse el próximo viernes 18 de setiembre, acto en el que se honrarán algunos de nuestros conciudadanos con el calificativo de "Vecinos Notables", y,

CONSIDERANDO QUE:

El doctor Guillermo Oscar Hipólito Araujo, médico tucumano egresado de la Universidad del Litoral, se radicó en nuestra ciudad en el año 1941, instalando su consultorio médico, en el que cotidianamente atendía a todos los pacientes que se presentaban, aunque no pudiesen abonarle por sus servicios..

Con mucho esfuerzo y sacrificio, logró abrir una sanatorio, el que, con el correr de los años, sumado a su tesón, se convirtió en un instituto geriátrico, modelo, único en la zona, dedicado no sólo a la atención sino principalmente a la contención de los adultos mayores que en él se alojan, brindándoles afecto y cariño sin límites.

Desde muy joven abrazó la doctrina justicialista; militó activamente ya durante su escuela secundaria, continuando esa actividad en los años de estudiante universitario, ocupando diversos cargos partidarios.

Se destacó siempre en sus acciones sociales, por su solidaridad con los más necesitados, los humildes y los ancianos, y por el profesionalismo que desplegaba en cada una de las actividades que emprendió.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la comunidad venadense toda, realiza este pequeño homenaje a su persona, que aunque ya no se cuente entre nosotros, su esfuerzo y dedicación han quedado plasmados en la obra de toda su vida.

Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Designase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Dr. Guillermo Oscar Hipólito Araujo, pasando a integrar la galería José Ravera de esta sede municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a su señora esposa.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 152/09

VISTO:

La actualización de la galería José Ravera de esta sede del Departamento Ejecutivo Municipal, a realizarse el próximo viernes 18 de setiembre, acto en el que se honrarán algunos de nuestros conciudadanos con el calificativo de "Vecinos Notables", y,

CONSIDERANDO QUE:

El señor Bautista Domingo Fina, actual presidente del Centro de Jubilados "Salvador Fosco" de nuestra ciudad, organización que nuclea a más de 3.700 asociados, desarrolló casi toda su vida laboral al servicio del ferrocarril, al que ingresó como peón, y del que se retiró, con el merecido beneficio de la jubilación, como conductor maquinista de Diesel Eléctrica, después de treinta y seis años.

Su actividad participativa y su vocación solidaria lo llevaron a integrar diversas comisiones; fue un activo miembro de La Fraternidad (nombre con el que se conoce al gremio de los maquinistas), integrando en varias oportunidades su Comisión Ejecutiva; participó en la creación de la Mutual de Ayuda entre Ferroviarios Activos y Jubilados de Venado Tuerto, en 1981, formando parte, asimismo, de su Consejo Directivo; también integró los Consejos Directivos de la Asociación Mutual de Farmacias y Servicios Asistenciales de Venado Tuerto y de la Mutual de Asistencia Social. En la agrupación de jubilados que actualmente preside, fue revisor de cuentas, pro tesorero y secretario.

En todas ellas dejó su huella; todos lo identifican como un incansable luchador, al que ninguna tarea le es un obstáculo, ya fuere administrativa, o las que se necesitan para el mantenimiento del inmueble.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la comunidad venadense toda, realiza este pequeño homenaje como reconocimiento por tanto esfuerzo en pos de los intereses gremiales y sociales, bregando por que podamos gozar de su presencia durante muchos años más.

Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Bautista Domingo Fina, pasando a integrar la galería José Ravera de esta sede municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 153/09

VISTO:

La actualización de la galería José Ravera de esta sede del Departamento Ejecutivo Municipal, a realizarse el próximo viernes 18 de setiembre, acto en el que se honrarán algunos de nuestros conciudadanos con el calificativo de "Vecinos Notables", y,

CONSIDERANDO QUE:

El músico Marcelo "Quintino" Cinalli, afincado en nuestra ciudad desde la edad de cinco años, es uno de los más versátiles e inquietos de los bateristas y percusionistas argentinos.

A los 18 años se radicó en la ciudad de Buenos Aires, comenzando su carrera artística junto a una pléyade de grandes músicos argentinos y extranjeros.

Su inquieto espíritu musical lo ha hecho incursionar por los más variados géneros musicales, nutriéndose de los elementos que le permiten sustentar una búsqueda musical que mezcla correctamente las raíces folklóricas del sur americano con la espontaneidad del jazz. Su repertorio incluye desde tradicionales zambas hasta creaciones rioplatenses, pasando por clásicos del jazz, el tango y la música brasileña.

Este músico local, cuya vida discurre actualmente entre la lejana Nueva York y nuestra Venado Tuerto, nos representa prestigiosamente por el mundo cada vez que es convocado para desplegar su arte en los más variados escenarios.

El Departamento Ejecutivo, en representación de la comunidad venadense toda, realiza este pequeño homenaje, en reconocimiento al aporte cultural de los pueblos.

Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Marcelo "Quintino" Cinalli, pasando a integrar la galería José Ravera de esta sede municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.-Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 154/09

VISTO:

La Ordenanza 3701, sancionada por el Honorable Concejo Municipal de nuestra ciudad el 25 de marzo próximo pasado; el Decreto nro. 13/09 dictado por el mismo cuerpo, y,

CONSIDERANDO QUE:

En la disposición citada en primer término se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer la venta de 8 (ocho) lotes baldíos, de propiedad de este Municipio, a los fines de proceder a la cancelación de la deuda que el mismo mantiene para con la Sindicatura del ex Banco Integrado Departamental C.L., reclamada en autos "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/Quiebra c/Municipalidad de Venado Tuerto s/Recurso Contencioso Administrativo", (Expediente N° 192/2004), que tramitan por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 de la provincia de Santa Fe, con asiento en la ciudad de Rosario, y en los que ha recaído sentencia firme.

En el artículo 2 de dicho texto normativo, se faculta al autorizado a determinar el procedimiento para la consecución del objetivo, con la única previsión de que el mismo deberá darse a publicidad por el término mínimo de 10 (diez) días, por medios gráficos, televisivos y radiales.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.-Dispónese aplicar el procedimiento reglado en el Decreto Nro. 013/09 del Honorable Concejo Municipal para la enajenación de los lotes autorizados en Ordenanza 3701, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2.- Establécese que el Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Juan Alberto Vidal, es el representante del Departamento Ejecutivo para intervenir en tal procedimiento.

Art. 3º.-Hágase saber a la comunidad la apertura y demás datos relevantes por publicación en los periódicos locales y aviso radial y televisivo.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 155/09

VISTO:

La realización del Vigésimo Encuentro de la Amistad de Aerodelismo, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de octubre próximos, en las instalaciones del aeródromo municipal de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, de carácter anual, es organizado por la subcomisión de aerodelismo del Aero Club Venado Tuerto.

Este espectáculo deportivo, de trascendencia y difusión nacional, contará con la asistencia no sólo de reconocidos pilotos locales, sino también de distintos puntos del país, todo lo cual transformará a dichas jornadas en un espectáculo de gran nivel, el que, seguramente, y tal como sucede año tras año, será apreciado por gran cantidad público, no sólo de nuestra ciudad, sino de toda la región.

En el marco de dicho encuentro, se realizará asimismo una charla abierta, el día 9 de octubre, a cargo del Comodoro de la Fuerza Aérea Argentina Gustavo Aguirre Faguet, ex piloto de combate y héroe de esa fuerza durante el conflicto del Atlántico Sur, bajo la consigna "Malvinas desde el aire".

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO:

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el "20º Encuentro de la Amistad de Aerodelismo", espectáculo organizado por la Subcomisión de Aerodelismo del Aero Club Venado Tuerto, a llevarse a cabo en las instalaciones del aeródromo "Tomás B. Kenny" de nuestra ciudad, los días 10 y 11 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades que organizan el evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 156/09

VISTO:

La realización del "Segundo Encuentro de Pintura y Arte Decorativo al Aire Libre en Venado Tuerto", que organizado por el "Taller Gallos Sueños". Se realizará en la Plazoleta 26 de abril el próximo domingo 11 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento, verdadera muestra original, ha sido pensado por sus organizadores en virtud del éxito obtenido en su primera edición, realizada el año pasado en las instalaciones del Country del Jockey Club de nuestra ciudad, con el auspicio de la Dirección de Cultura de este Municipio.

Que en esta oportunidad se ha ideado efectuarlo en la plazoleta ubicada en las calles Mitre y Casey, con el objetivo de que, al estar situada en el centro local, se facilitará el acceso a toda la población, pretendiendo integrarla a este importante hecho cultural, tal es la apreciación de los artistas realizando sus pinturas a lo largo de toda la jornada.

Que este Departamento Ejecutivo apoya y auspicia todas las actividades culturales, que fomenten el ejercicio de la libertad de expresión y el esparcimiento, procurando cada día mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad.

Que por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal el "Segundo Encuentro de Pintura y Arte Decorativo al Aire Libre en Venado Tuerto", que se realizará durante toda la jornada del próximo domingo 11 de octubre en la Plazoleta 26 de Abril, sita en la intersección de las calles Mitre y Casey de esta ciudad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a la responsable del "Taller Gallos Sueños", Prof. Mara G. Nauwelaerts.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 157/09

VISTO:

La cuadra de calle Quintana entre Marcos Ciani y Edison, que se encuentra comprendida en la Ordenanza 3625/08 - Sector Norte - Etapa 3, con fondos que provienen de la Ley de Obras Menores, nro. 12.385; y

CONSIDERANDO QUE:

Se ha realizado la apertura del registro de aceptación de obra, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ordenanza 3400 y su decreto reglamentario, nro. 153/06.

Al cerrarse el mismo, se ha obtenido una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de un 100 % en metros que corresponden al 100 % de frentistas, dándose cumplimiento así a los porcentajes establecidos en las normativas citadas, plasmándose esa aceptación en la Resolución nro. 039-OP-2009.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen de la ley citada, los vecinos de la cuadra en cuestión no deberán hacer anticipo alguno, para la concreción de la misma.

Que el art. 3 de la Ordenanza N° 3625/08 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Que por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1° - Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle QUINTANA entre Marcos Ciani y Edison (Exp. 120.006-V-05) con pavimento de hormigón simple de 0,15 mts. de espesor por 12,40 mts. de ancho total y con cordones integrales, todo de acuerdo con las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art. 3°- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de las calles en cuestión a la partida presupuestaria N° 3259-7 "Percibido Contribución de Mejoras Avenida Quintana – Sector Norte – Etapa III", de acuerdo con lo estipulado por el art. 4° de la Ordenanza N° 3625/08.

Art. 4°- Impútese los gastos que demande la ejecución de la misma a la Partida Presupuestaria N° 3261-8 "Gastos Pavimentación Avenida Quintana - Sector Norte".

Art. 5°- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 6°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintidós de días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 158/09

VISTO:

La cantidad y diversidad de tareas que se desarrollan cotidianamente en el área de la Coordinación de Juventud y Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Social de esta Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los fines de optimizar la prestación de los servicios que en ella se brindan, en particular la organización de actividades recreativas y eventos, resulta apropiada la designación de una persona que se dedique específicamente a la atención de tales funciones.

La persona del Sr. Tomás Balzaretti surge adecuada, en razón de la experiencia y sobrados conocimientos que exhibe en sus antecedentes curriculares.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Designase al Sr. Tomás Edgardo Balzaretti, DNI 12.326.702, en carácter de Responsable de Actividades Recreativas y Eventos del Área de Coordinación de Juventud y Tercera Edad, que depende de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Social de este Municipio, a partir del 1° de septiembre del corriente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, envíese copia a Dirección de Personal a sus efectos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 159/09

VISTO:

La solicitud efectuada a esta Administración por la Sra. Elva Degregori, por medio del expediente interno nro. 146.679-D-09, y

CONSIDERANDO QUE:

La presentante es cesionaria de la tenencia precaria de una vivienda, adjudicada en el marco del Programa 005 MS y AS de Erradicación de Ranchos, regulado en la Ordenanza 1614/86 y Decreto Nro.080/89.

Oportunamente, se había otorgado la tenencia precaria del terreno sobre el cual se levanta la misma, así como de una incipiente construcción, a los señores Miguel Ángel Farías y Mónica Alicia Ferreyra, plasmada en un decreto de adjudicaciones colectivas, nro. 049/91.

En el artículo 2 de ese cuerpo normativo, se había supeditado el otorgamiento de la escritura traslativa del dominio a la finalización de la construcción, por parte de cada tenedor, de acuerdo con las normas específicas que reglamentan las edificaciones, y previa aprobación de la autoridad competente, la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad. Esta disposición, amén de haber sido consignada en el decreto mencionado, fue ratificada en Ordenanza nro. 2357/96.

Los señores Farías y Ferreyra cumplieron la obligación a su cargo; no así el Municipio, que incurrió en mora por no haber realizado las tramitaciones necesarias para la transferencia definitiva del inmueble a favor de los adjudicatarios originarios.

Por motivos personales, éstos debieron desprenderse de la vivienda, cediendo los derechos y acciones que sobre ella les corresponden a favor de la Sra. Degregori, hoy solicitante de la escritura a su favor.

Para así proceder, resulta imprescindible otorgarle la posesión a título de dueña, dejando sin efecto la anterior tenencia precaria que ostentaban sus cedentes.

Por todo ello, el Intendente Municipal de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Desadjudíquese a los Sres. Miguel Ángel Farías, DNI 17.075.177 y Mónica Alicia Ferreyra, DNI 20.504.623, la tenencia precaria que ejerce sobre una fracción de terreno ubicada en la Chacra 78, lote 3 de la manzana 9, según plano de mensura nro. 136852, año 1993, situada en calle Colón 2076 de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, que les fuera otorgada por medio de Decreto Nro. 049/91.

Art. 2º.- Adjudíquese a la Sra. Elva Degregori, L.C. 3.961.578 el lote descrito en el artículo precedente a título de poseedora, a los efectos de otorgar la escritura traslativa del dominio.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Hernán C. Roma, Secretario Coordinador de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

010 - 17-09-09 Designación representantes municipales en Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

009 - 08-09-09 Colaboración Asociación Cooperadora Policial – Patrulla Urbana de Venado Tuerto.

010 - 08-09-09 Reintegro haberes agente Descalzo, Natalia.

011 - 30-09-09 Aceptación renuncia agente Olmedo, Hugo por acogimiento a jubilación por invalidez.

RESOLUCIONES SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

004 - 22-09-09 Acogimiento parcial reclamo administrativo planteado por Sr. Raúl Cufre.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

060 - 15-09-09 Cesantía agente Soto, Pablo (art. 63, inc. a), Ley 9286).

061 - 24-09-09 Transferencia de panteón situado en Lote 10 Manzana 21 del Cementerio Municipal a favor de los Sres. Lorena Cecilia y Sebastián Oscar Mercado.

062 - 24-09-09 Iniciación de información sumaria por irregularidades en expte. 120.006-V-05.

063 - 24-09-09 Otorgamiento de sepultura situada en Lote 158 Manzana 36 del Cementerio Municipal a favor del Sr. Alberto Daniel Rodríguez.

064 - 24-09-09 Transferencia de panteón situado en Lote 8 Manzana 2 del Cementerio Municipal a favor del Sr. Roberto Rius.

065 - 30-09-09 Aceptación de ejecución de obra de cordón cuneta en calle Maxwell entre Castelli y Saavedra.

066 - 30-09-09 Aceptación renuncia agente Sterzer, Miguel, por acogimiento a jubilación por invalidez.

067 - 30-09-09 Aceptación de ejecución de obra de pavimento de hormigón en calle Los Andes entre Presidente Perón e Iturbide.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

026 - 07-09-09 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y convenio de pago deuda T.G.I. sobre inmueble partida municipal nro. 2290 (Ord. 2654/99).

027 - 07-09-09 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y convenio de pago deuda T.G.I. sobre inmueble partida municipal nro. 5763 (Ord. 2654/99).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

012 - 18-09-09 Eximición de prestar servicios agente Zane, Silvia Graciela.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

013 - 08-09-09 Aceptación renuncia agente Aguilar, Miguel Ángel, por razones particulares.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

013 - 01-09-09 Pago canon locativo inmueble edificio ASPA, Sr. Apolinario Casco.

014 - 16-09-09 Pago Programa Emprender Sr. Jesús Tardini.